



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00558 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.40

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el termino sin que los emplazados compareciera al Despacho a notificarse personalmente, se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente a la sociedad demandada “*Construimos L.E.A.G. S.A.S.*”, y a los demandados *Luz Edilia García Muñoz y Arcesio de Jesús Gómez Valencia*, a fin de surtir la notificación del auto del 2 de julio de 2019, por el cual se libró mandamiento de pago en su contra (Cfr. fl.24). Se designa a:

Dr. Luis Fernando Ocampo Posada. Dirección Transv. 35 Sur #27 F 51, Apto. Torre 2 606 Envigado, Correo Judicial: ocampoabogadoconciliador@gmail.com, Tel Móvil. 3155437018

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos veinte mil pesos \$220.000.00.

Se pone de presente al Curador ad-Litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T